



TRELEW, 21 DIC 2020

VISTO:

La Disposición N° 001/2020 DFCE, la Resolución N° 121/2016 CDFCE, la Nota N° 230/2020SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 001/2020 DFCE se incorporaron modificaciones al Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobándose el Texto único y ordenado del mismo.

Que la Resolución N° 121/2016 CDFCE, establece que no podrán fijarse y constituirse exámenes parciales, recuperatorios y recuperatorios finales en un mismo día, de asignaturas correspondientes al mismo año de cursado del plan de estudios de las carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas, e instruye a la Secretaría Académica a elaborar un proyecto de Disposición modificatorio del Reglamento General de la Actividad Académica, en concordancia con lo allí resuelto.

Que en la revisión de las últimas incorporaciones al Texto Ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica se detectó que se omitió la elaboración del proyecto de Disposición requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 121/2016 CDFCE.

Que mediante la Nota N° 230/2020 SA, el Secretario Académico, propone modificar el Artículo 62° del Reglamento General de la Actividad Académica, incorporando lo establecido en la Resolución N° 121/16 CDFCE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"... Artículo 62°: Evaluación del cursado de trabajos prácticos: régimen general**

Para aprobar el cursado de una asignatura se debe aprobar la totalidad de las evaluaciones parciales previstas en las normas de cátedra respectivas.

Se establece como régimen general de evaluación un mínimo de dos parciales; y un máximo de tres para los cursos cuatrimestrales o de cuatro para los anuales. Cada evaluación comprenderá los temas desarrollados hasta cinco días hábiles antes. Los parciales evaluados serán entregados en clase a los alumnos presentes, remitiéndose los restantes a la Dirección del Departamento Alumnos o con el mecanismo más conveniente, junto con el informe habitual del profesor.

No podrán fijarse y constituirse exámenes parciales, recuperatorios y recuperatorios finales en un mismo día, de asignaturas correspondientes al mismo año de cursado del plan de estudios de las carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas."...

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 130/2020.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://jitsi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-19-12-2020>.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

008/20



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- **MODIFICAR** el Artículo 62º del Reglamento General de la Actividad Académica, incorporando lo establecido en la Resolución N° 121/16 CDFCE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"... Artículo 62º: Evaluación del cursado de trabajos prácticos: régimen general**

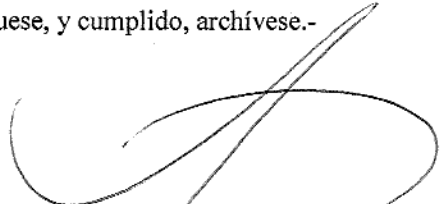
Para aprobar el cursado de una asignatura se debe aprobar la totalidad de las evaluaciones parciales previstas en las normas de cátedra respectivas.

Se establece como régimen general de evaluación un mínimo de dos parciales; y un máximo de tres para los cursos cuatrimestrales o de cuatro para los anuales. Cada evaluación comprenderá los temas desarrollados hasta cinco días hábiles antes. Los parciales evaluados serán entregados en clase a los alumnos presentes, remitiéndose los restantes a la Dirección de Departamento Alumnos o con el mecanismo más conveniente, junto con el informe habitual del profesor.

No podrán fijarse y constituirse exámenes parciales, recuperatorios y recuperatorios finales en un mismo día, de asignaturas correspondientes al mismo año de cursado del plan de estudios de las carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas."...

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.-



  
Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**DISPOSICION N°**

**--008/20**

**CDFCE..-**